

Auto Inter: 2279

Número de radicación: 63001311000220200021000



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Fuera el caso de conformidad con el memorial anterior reconocer personería a la Abogada Ana Aurora Pulido Bernal, si no es porque dice haber anexado un poder del heredero Carlos Arturo Pulido Moreno, pero no lo aportó, en consecuencia se le requiere para que presente el mismo y adicionalmente manifieste su cliente si acepta o no la herencia.

Líbrese el oficio correspondiente.

Así mismo, se ordena remitir el link del expediente a la apoderada por el centro de servicios.

Finalmente como quiera que a través de auto del 26 de agosto pasado se dispuso el secuestro de los bienes embargos y la comisión para llevar a cabo el mismo sin que obre en el expediente se ordena al Centro de servicios que se adose a la carpeta digital el despacho comisorio, así como la constancia de su envío y en caso de no haberse elaborado se proceda de inmediato

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed200521d61cdb3206b63f0a643b304b9771133766258d6a1295b2e066f6762b**

Documento generado en 22/11/2022 06:45:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>